

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, á cargo de los socios, Nicolás Soler, Rafael Serna y Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instrucción pública.—Sección 3.ª

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen de la Comisión especial encargada de censurar y justipreciar las obras que han de servir de testo en las escuelas de Instrucción primaria, ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en la lista número 9, y desaprobando las que expresa la lista número 10, mandando que se publiquen, sin perjuicio, de que se corrija cualquier error que en ellas se advierta, y que se tengan por adicionales á las ya publicadas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de la provincia de...

LISTA NUMERO 9.

Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria.

Lecciones escogidas para los niños que aprenden á leer; nueva edicion adornada con grabados, por el Padre Pascual Suares, 4 rs.

Himnos en prosa para niños, por D. Vicente Santiago Masarnau, 1 real.

Explicacion del sistema decimal ó métrico: segunda edicion corregida y aumentada, por D. José Mariano Vallejo y D. Vicente Cuadrapani, 1 real.

Prontuario de las medidas, pesas y monedas del sistema métrico legal, por D. Antonio Alverá Delgrás 2 rs.

Compendio del nuevo sistema métrico decimal, por D. Ruperto Fernandez de las Cuevas 1 real.

Lecciones instructivas sobre la historia y la geografia: octava edicion reformada, por D. Tomás de Iriarte y D. J. M. de A. 10 rs.

Historia romana contada á los niños, por D. Manuel Gonzalez Vara, 3 rs.

Historia griega contada á los niños, Idem.

Elementos de historia universal, por D. Tomás Ortiz, 8 rs.

Geografia para los establecimientos de educacion: nueva edicion ampliada.—1846, por D. A. Gonzalez y Ponce, 4 rs.

Manuel geográfico, por D. José Olanga y Algocin, 5 rs.

LISTA NUMERO 10.

Obras no aprobadas para la enseñanza en las escuelas de instrucción primaria.

Silabario manual del método eléctico teórico-práctico de enseñar los primeros rudimentos, por Don Felipe Antonio Macías.

Tratadito de urbanidad para los niños, por Don Estéban Palucie y Cantalocella.

Flores del Paraíso, ó ilustracion de la infancia, por D. Robustiano Armiño de Cuesta.

Coleccion de cuentos morales para niños, por Estéban Palucie y Cantalocella.

Primeras nociones de aritmética: segunda edicion por D. P. Payeras.

La agricultura, puesta á la capacidad de los niños, por D. J. M. O.

Compendio de las artes y ciencias, por Don Juan Francisco Señeriz.

Meditacion sobre la naturaleza, por D. de A.

Prontuario de cosas comunes, por J. M.

Biblioteca de los niños, por D. Juan Miró.

El instructor de los niños, por D. José Domenech y Circuns.

Primeras nociones de cronologia y de historia, por D. José Segundo Flores.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

En el espediente que se instruye en esta oficina para el arriendo del cánon, que devenguen en la próxima cosecha de cereales, las tierras desengalanadas por el Canal de María Cristina que consiste en 1/20 en las tierras de riego y 1/40 en las de secano: he acordado en decreto de este día sacar á la subasta dicho arriendo por el término de un mes á contar desde esta fecha, señalando para su remate el Domingo veinte y siete de Febrero próximo venidero entre once y doce del día á cuya última hora en punto se adjudicará al mejor postor. El tipo bajo el cual se saca á la subasta este arriendo es el de 11782 rs. vn. término comun de los productos de un quinquenio, administrándolo la Hacienda pública; sin que sea admisible en dicho remate baja alguna de este tipo, verificándose á las horas y día citado ante mí, Inspector 1.º y Escribano correspondiente en el despacho de esta Administracion donde están de manifiesto el espediente y condiciones.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* convocando licitadores á dicho arriendo, para lo cual se espera de los Señores Alcaldes de los Pueblos de la provincia le darán la publicidad posible por medio de edictos. Albacete 28 de Enero de 1855. Eusebio Garcia.

OTRA

En el espediente que se instruye en esta oficina para el arriendo del Canon que devenguen en la próxima cosecha de minucias las tierras desengalanadas por el Canal de María Cristina, el cual consiste en una de cada veinte en tierras de riego y una de cuarenta en las de secano, he acordado en decreto de este día sacar á la subasta dicho arriendo por el término de un mes á contar de esta fecha, señalando para su remate el Domingo veinte y siete de Febrero próximo venidero entre once y doce del día, á cuya última hora en punto se adjudicará al mejor postor. El tipo bajo el cual se saca á la subasta este arriendo es el de siete mil reales vn, en la forma siguiente.

Por el partido del Molinico
Acequia
Lezuza

Rs. vn.

1609

2727

2664

TOTAL 7000

Bajo cuyo tipo, y sin que sea admisible en dicho remate baja alguna de él, se verificará á las horas y días citados ante mí, Inspector 1.º y Escribano correspondiente en el despacho de esta Administracion donde está de manifiesto el expediente y pliego de condiciones.

Lo que se anuncia en el *Boletín* convocando licitadores á dicho arriendo, para lo cual se espera de los Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia le darán publicidad posible por medio de edictos. Albacete 28 de Enero de 1855.—Eusebio Garcia.

OTRA

Ministerio de Hacienda.—Ilmo. Señor.—De conformidad con lo propuesto por V. S. I. ha tenido á bien S. M. la Reina conceder el plazo de cuatro meses con relevacion de las multas para la presentacion y registro de los documentos de todas las adquisiciones de bienes procedentes de la mitad reservable de los vinculos y mayorazgos y de Capellanias ó patronatos que estén sujetos á aquella formalidad de la inscripcion; pero entendiéndose esta gracia con tal de que se paguen previamente los derechos de hipotecas que determina el Real decreto de 26 de Noviembre último, ó bien los que rigieran en la época de la respectiva adquisicion.—De Real orden lo comunico á V. S. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1852.—Es copia,

D. Eusebio Garcia Muñoz, Administrador de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de esta provincia; y Presidente de la comision especial de avaluo y reparto de la contribucion territorial de la Capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en Instrucciones vigentes y órdenes recientes de la Direccion general del ramo, para la formacion de los amillaramientos de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, he dispuesto reclamar de los contribuyentes las relaciones reclamadas de riqueza de que habla la ley de inmuebles de 25 de Mayo de 1845, señalando para su presentacion como plazo improrogable para el mes de Febrero próximo desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en la oficina de esta Comision establecida en la antigua Intendencia, en la inteligencia que los contribuyentes que dejen de presentarlas habrán de pasar por la riqueza que se les regule, contra la cual no tendrán derecho á reclamar de agravio si hubiese disminuido y quedarán sujetos á las multas que marca el art. 24 de la precitada ley si hubiere aumentado en la época presente.

Las espresadas Relaciones han de darse.

1.º Por las fincas urbanas de esta Capital y las comprendidas en su término municipal, firmadas ya por sus dueños, ó ya por los encargados, ó administradores, espresando en este último caso la persona á quien pertenezca la propiedad, y cuidando de asignar con toda exactitud

cuanto espresan las casillas que contiene el modelo impreso de dichas relaciones, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Por las fincas rústicas y las en que se ejerza alguna industria, debiendo en cuanto á las tierras en cultivo dadas en arrendamiento presentar relacion los colonos ó arrendatarios de ellas, respecto de sus utilidades y precio de arrendamiento sin perjuicio de las que dara el propietario, quien ademas de la clasificacion de las tierras marcada en los modelos impresos, espresarán los pedazos de que consta cada partida, punto de su situacion con linderos y demás, y por nota el número y clase de Ganado que emplee en todas las que posee y beneficie, ya sea propio ó arrendado, en cuyo ultimo caso manifestara los dueños á quienes pertenece y cantidad anual que abona.

3.º Por los Ganados trashumantes, trasterminantes y estantes y tambien por los destinados á grangeria, como son en esta Capital las Cabras de leche.

4.º Tambien deben presentarse relaciones de todas las casas que ya por hallarse inhabitadas por ruinosas, próximas á demolerse en reedificacion, en solar ú otras causas gocen de exencion de contribucion manifestando en ellas las circunstancias relativas á tal clase de fincas.

Las espresadas relaciones han de acomodarse á los modelos de instruccion, los cuales se manifestaran en esta oficina á las personas que lo soliciten.

Albacete 25 de Enero de 1855.—Eusebio Garcia.

ARTILLERIA. FABRICA DE POLVORA DE RUIDERA

Siendo necesaria para la Fábrica de pólvora de Ruidera maderas de diferentes clases y dimensiones, principalmente Tablas, Tirantes, Sesmos y viguetas, se pone en noticia del público á fin de que los tenedores de ellas presenten sus relaciones de precios puestas en dicha Fábrica antes del 15 del próximo mes de Febrero, para en su vista proceder á la contrata ante la Junta Económica del Establecimiento ó señalar el dia en que se subaste recayendo el remate en el mejor postor, en la inteligencia que debe ser seca y con las condiciones que se espresaran por el Secretario de dicha Junta. P. A. de la J. E., El Bapitan Secretario, Gregorio Salazar.

INDICE de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Enero del presente año.

Número 1.º

Gobierno de provincia. Circular número 1.º sobre modelos de los socorros domiciliarios.

Id. núm. 2. Continuacion de la revista de Instruccion.

Ministerio de Gracia y Justicia, sobre Maestros de id.

Id. sobre Establecimientos de id. y sus exámenes y cursos.

Ministerio de Fomento, sobre el Ferro-carril de Zaragoza.

Id. de la Gobernacion, sobre establecimientos penales.

Circular de la Comandancia General, sobre antigüedad de los Caballeros de la orden de San Hermenegildo.

Anuncio de escuelas vacantes de Alicante.

Id. del Consultor Mensajero de Alcalde y Ayuntamientos.

Número 2.

Ministerio de Hacienda, sobre publicacion de cuentas generales.

Señalamiento de precios para los suministros de tropa.

Anuncio de ponerse al público el repartimiento de la contribucion de inmuebles, y sus agregadas de esta Capital.

Número 3.

Ministerio de Gracia y Justicia, sobre informes de las Universidades.

Id. de inspeccion y reforma de la enseñanza.

Id. de Hacienda, sobre autorizacion de contratos.

Id. del prontuario de papel sellado.

Real decreto de excepcion de subastas públicas.

Real orden sobre formalidades de los empleados.

Gobierno de provincia. Circular núm. 3. Anuncio de la contrata del Boletin.

Id. de la Notaria de Reinos de Villarrobledo.

Estracto de la cuenta municipal de Albacete en Noviembre.

Id. de la de Almansa.

Id. de la de Chinchilla.

Id. de la de La Roda.

Número 4.

Ministerio de la Guerra, sobre arreglo de sus tribunales para el papel sellado, y sus derechos de arancel.

Real orden del Ministerio de Hacienda sobre regulacion de terrenos, y sus productos para la contribucion.

Anuncio de venta para la Escribania numeraria de Vianos.

Número 5.

Gobierno de provincia. Circular núm. 4. para el recemplazo ordinario del ejército en 55.

Id. núm. 5, sobre remesa de los extractos de cuentas Municipales.

Id. núm. 6. sobre estados de los que han sufrido condenas.

Anuncio para la venta de la Escribania numeraria de la Gineta.

Id. para la subasta de patatas del Canal Nacional.

Id. de la Administracion sobre fallidos en la contribucion.

Id. de la Comandancia General de estar pagada la mensualidad de retirados del mes de Diciembre.

Id. para los exámenes de Maestros de Escuela de esta Provincia.

Id. id. de la de Valencia.

Real decreto del Ministerio de la Guerra sobre variaciones en la administracion Militar.

Id. de la Gobernacion sobre Establecimientos penales.

Número 6.

Gobierno de provincia. Circular núm. 7 sobre Establecimientos de Beneficencia.

Id. núm. 8. para la captura de Silvestre Gil.

Id. núm. 9. para la de Juan Tomas Blanco.

Continuacion de los Establecimientos penales.

Real orden para la usacion de licencias en los de Gobernacion.

Id. de Gracia y Justicia, sobre cuadernos caligraficos.

Id. sobre suspension de sesiones de los maestros de instruccion primaria.

Id. sobre colegios de segunda enseñanza.

Ministerio de Fomento, sobre depósitos de caballos padres.

Anuncio de exámenes de Maestros de Murcia.

Id. de la provincia de Cuenca.

Id. de la vacante de la secretaria de Ayuntamiento de la Gineta.

Número 7.

Gobierno de provincia. Circular núm. 11, sobre libros de actas y pasaportes de los Ayuntamientos, reclamados por las Autoridades.

Id. núm. 12, para la captura de D. Pedro Marco.

Real decreto de reforma sobre Imprenta.

Circular de la comision de liquidacion de atrasos de esta provincia.

Número 8.

Gobierno de provincia. Circular núm. 11, sobre impresion de documentos de cuentas.

Id. núm. 12, para la continuacion de 9 mrs. en libra de carne.

Real decreto de Hacienda, suspendiendo el sistema métrico.

Ministerio de la Gobernacion, sobre el aviso de relaciones exteriores.

Circular de la Administracion sobre repartimientos y amillaramientos.

Anuncio del Estanco del Pozuelo.

Circular de la Audiencia sobre comunicaciones oficiales.

Anuncio de exámenes de maestros de Ciudad Real.

Continuacion del Reglamento de Estudios.

Anuncio del Manual de Administracion de Justicia.

Número 9.

Gobierno de provincia. Circular núm. 13, sobre efectos estancados, minas, y moneda.

Id. núm. 14, sobre certificaciones de la contribucion industrial.

Id. núm. 15, sobre investigacion de memoriales

Repartimiento de presos pobres de Alcaráz del primer trimestre.

Id. del de la Roda.

Ministerio de la Gobernacion sobre reuniones Electorales.

Id. de Hacienda, sobre curtidos y sus derechos.

Circular de la Junta de la Deuda pública, sobre subastas.

Emplazamiento del Fiscal Militar, D. Basilio Nieto.

Número 10.

Gobierno de provincia. Circular núm. 18. Repartimiento de presos pobres del primer trimestre de Chinchilla.

Ministerio de Hacienda Real orden sobre certificaciones de la contribucion industrial.

Id. de Fomento, sobre comision para un molino.

Id. id. para otro en Suera.

Id. para una Máquina de hilar en Enguera.

Anuncio de la Junta de la Deuda pública para una subasta.

Número 11.

Real orden sobre el decreto de libertad de imprenta.

Ministerio de Hacienda, sobre la concesion del camino de hierro de Moncada á Sabadell en Cataluña.

Real decreto para la formacion de la carta geográfica.

Continuacion del reglamento de estudios.

Emplazamiento del Juez de las afueras de Madrid.

Idem de deslinde de terrenos en Villanueva de la Fuente.

Número 12.

Gobierno de Provincia. Circular núm 19. Sobre la comision del Juez de la Roda, para la causa que espresa.

Otra núm. 20. Sobre impresos para los presupuestos.

Extracto de las cuentas municipales de Alcaráz de Noviembre.

Id. de las de Casas Ibañez id.

Id. de las de Hellin id.

Id. de las de Yeste id.

Continuacion del reglamento de Estudios.

Número 13.

Gobierno de Provincia. Circular núm. 21. Repartimiento de presos pobres de Albacete.

Circular de la Administracion de Directas, sobre agravios de contribuciones y repartos.

Id. para la propuesta de peritos repartidores.

Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre visacion de pasaportes.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales de Diciembre último.